

Acuerdo 02

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 21, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES; Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TpyZMIKIB4dLo8hBtyQeug==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:02:28 / 00:05:56

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=NGFhNzQ2NGEtMmUxNi00MjhLTg0YzEtM2QwOTg1NTg3NWQ2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 11 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua

Desde la Delegación solicitan la modificación del crédito del Presupuesto 2025, a través de la dotación de una nueva aplicación presupuestaria, 3001 337 76200 “Asistencia Económica instalaciones de ocio del tiempo libre (Nominativas)”, mediante crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales. Con cargo a esta aplicación presupuestaria incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Ayuntamiento de Berja (P0402400C) “Adecuación Área Recreativa Castala”, por importe de 500.000,00 €.

Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense

El Área considera conveniente y adecuado la modificación del Presupuesto vigente, mediante el suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 8000 334 48901 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”, por importe de 125.000,00 €, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que permita el incremento de la subvención establecida en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, quedando dicha subvención nominativa como se indica a continuación:

1. Fundación de Arte Ibáñez Cosentino (V04527156) “Apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río”, por importe de 200.000,00 €.

Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud

La Delegación solicitan la modificación de crédito del presupuesto 2025 para financiar un tercer Plan de asistencia económica para inversiones en instalaciones deportivas del Bloque A (instalaciones convencionales y no convencionales), abierto a todos los municipios que no hayan resultado beneficiarios de asistencia económica para actuaciones del Bloque A, en el marco de los Planes 2024 y 2025. En base a lo anterior, se procede a incrementar la dotación mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales de la siguiente aplicación presupuestaria:

- 9000 342 76200 “Plan de Instalaciones Deportivas”, por importe de 450.000,00€.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2025.

Obran en el expediente dos informes de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, intervienen los siguientes Diputados/as, cuyas opiniones se exponen a continuación de forma sintetizada:

- D. Pedro Manuel Agüera Pedrosa, portavoz del Grupo VOX, anuncia que su grupo se va a abstener por el procedimiento.

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, señala que les encantaría votar a favor de la asistencia y de la Fundación Ibáñez Cosentino, así como de la implementación del Plan de Instalaciones Deportivas, pero aprovechan este expediente y lo extraordinario de la convocatoria para otras cuestiones, como las nominativas a Ayuntamientos, que perfectamente podían haber esperado a un Pleno ordinario o al presupuesto general. Por tanto, su grupo se va a abstener.

- D. Fernando Giménez Giménez, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo va a votar a favor porque es una inversión importante para el municipio de Berja y, por tanto, para el área recreativa de Castala, que es disfrutada por toda la provincia de Almería y por todos los vecinos del poniente. En cuanto al Plan de Instalaciones Deportivas, hay municipios que no habían podido entrar en este Plan y ahora sí lo van a poder hacer gracias a este suplemento. Por lo tanto, se hace este Pleno para que esta modificación pueda entrar en vigor este mismo año y podamos ayudar a todos estos municipios de la provincia.

- Para finalizar, el Presidente pregunta al Sr. del Real Ruiz ¿su grupo está de acuerdo con la Fundación Ibáñez Cosentino?, ¿está de acuerdo con que el área recreativa de Castala se arregle?, ¿está de acuerdo con que los Ayuntamientos que se han quedado fuera puedan tener acceso a ese Plan de Instalaciones Deportivas? Si es que sí, ¿por qué se abstiene?

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 35 a 38 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990), y en las bases 9, 10 y 11 de las de Ejecución del presupuesto para 2025, la competencia para la aprobación del presente expediente de modificación de créditos, con el desglose que se detalla en la relación adjunta a la presente propuesta (Documento con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H+alRd654HysWz/KRMG+6Q==> corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por quince votos a favor del dictamen (del Grupo Popular) y diez abstenciones (siete del Grupo Socialista y tres del Grupo VOX),

ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 21, mediante crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 1.075.000,00 €, con el siguiente detalle:

- Crédito extraordinario 500.000,00 €
- Suplementos de crédito. 575.000,00 €
- Total..... 1.075.000,00 €

Financiación:

- Remanente de tesorería para gastos generales . 1.075.000,00 €
- Total..... 1.075.000,00 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) Incluir la aplicación presupuestaria 3001 337 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones de ocio del tiempo libre (Nominativas)”, la siguiente asistencia económica:

1. Ayuntamiento de Berja (P0402400C) “Adecuación Área Recreativa Castala”, por importe de 500.000,00 €.

2) En la aplicación presupuestaria 8000 334 48901 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”, donde dice:

1. Fundación Arte Ibáñez Cosentino (V04527156) “Apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río”, por importe de 75.000,00 €.

Debe decir:

1. Fundación Arte Ibáñez Cosentino (V04527156) “Apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río”, por importe de 200.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. En caso de presentarse

reclamaciones, deberán ser resueltas por el Pleno. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y trece minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, la sesión ha sido grabada mediante el establecimiento de un sistema de actas con archivo audiovisual, el cual contiene la huella electrónica SHA512-
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K-AxypJcxM1AyCgfGCcyYA==>, que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la URL del archivo de la grabación audiovisual: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/TpyZMlKIB4dLo8hBtyQeug==>

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Javier Aureliano García Molina